

DECRETO Nº TEMUCO, 3 0 MAY 2024

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 29.05.2024;

presentada por TALLER MECANICO Y VENTA DE REPUESTOS ESPACIO MOVIL SPA

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

 Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA</u> FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-5639

Código

: 454.002

Actividad Económica

: VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES (NO HABILITA TALLER)

Microempresa Familiar

Clasificación Dirección Comercial

: RIO DAMAS Nº 35

Nombre Del Contribuyente

: TALLER MECANICO Y VENTA DE REPUESTOS

ESPACIO MOVIL SPA :77.469.214-2

RUT

Dirección Particular Fecha de Solicitud

29.05.2024

Otorgación Nº

60

Fecha Rol de Avalúo 29.05.2024 2327-21

Email

Celular

espaciomoviltco@gmail.com

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- En el mes de Junio de cada año, el contribuyente deberá concurrir al municipio, con los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en Ley 19.749 de Microempresa Familiar, a fin de analizar su renovación para un nuevo periodo.

 6.- El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocará la caducidad de pleno de rechange la patente, sin opción de

reclamo posterior.

ANOTESE

del Alcalde" MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

RANEDA NAVARRO RETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Contribuyente

2935676.-